

**La energía fotovoltaica es una tecnología clave para la lucha contra el cambio climático, desde muchos puntos de vista. El más claro es que se trata de una energía limpia durante todo el ciclo de vida útil de las instalaciones, que no emite gases de efecto invernadero a la atmósfera y que aprovecha la radiación solar para la generación de la electricidad, todo ello teniendo en cuenta que es un tipo de energía inagotable.**

Pero la instalación de estos parques solares genera controversia debido a que se conoce que, como otro tipo de instalaciones, puede tener un impacto ambiental, cuya evaluación previa es necesaria en el marco de la legislación actual vigente. En este sentido, según el Decreto Ley 14/2020 de 7 de agosto, expone las áreas de territorio en la que cabría la posibilidad de instalación de centrales eléctricas fotovoltaicas, teniendo el término municipal de Villena un amplio margen para su instalación, como se observa en el Anexo I de dicho documento:

<http://agroambient.gva.es/documents/20551003/167165600/energia+solar+fotovoltaica.pdf/5b55d6e2-2ff5-4bb7-a134-e88901224348>

<http://www.dogv.gva.es/es/resultat-dogy?signatura=2020/6812&L=1>

Si bien es cierto que el Ministerio de Transición marca estas zonas como de moderada idoneidad, alude a que en cada caso debe prevalecer el criterio de la administración autonómica y de los estudios de impacto medioambiental, pero **como se observa por la legislación actual autonómica, no bloquea la idoneidad del término municipal de Villena para su instalación de este tipo de centrales**. Además, la energía eléctrica fotovoltaica es inagotable y no contamina, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la transición energética (para la no dependencia de energías basadas en la quema de combustibles fósiles), con el plus añadido de que favorecen el desarrollo del empleo de aquellas zonas en las que se ubican este tipo de instalaciones y mayores recursos económicos a la administración local.

Desde un punto de vista de la transición energética, **la instalación de este tipo de centrales puede favorecer la no dependencia de otro tipo de energías que requieran la quema de combustibles fósiles**. Por lo tanto, lo que tenemos claro es que hay que seguir apostando por esta energía.

Desde el Ayuntamiento se debe tramitar todas las solicitudes que se reciban, ya que en este sentido somos un órgano de gestión, guste más o menos una determinada propuesta, si la solicitud cumple con la normativa aplicable no se puede obstaculizar, se debe tramitar y garantizar que cumpla todos los requisitos exigidos por la norma, de lo contrario el Ayuntamiento podría enfrentarse a reclamaciones por parte de los interesados. Ahora bien, para velar por el territorio, si no gusta lo que se regula, hay que dirigirse al legislador para que se revise la situación. Y en la parte que compete al Ayuntamiento, tener claro un proyecto de municipio y adaptar su normativa para ordenar el territorio en base a ese proyecto. Se debería modificar el Plan General para ordenar todo lo que se pueda hacer en nuestro territorio en base a la realidad que vivimos hoy, no a la de hace 30 años cuando se elaboró.

En cualquier caso, y pese a esta reflexión general, no tenemos más información concreta sobre estas solicitudes más allá de las declaraciones de Javier Martínez en prensa, por lo que desconocemos la situación real y no podemos posicionarnos de una forma categórica.